MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección de Servicios por ta que se hace público haber sido adjudicado el con-curso de «38.938 metros de tricotina mezcia» y «75.320 metros de tejido yabardina mezcia» a lu Empresa «Hijos de Rafael Diaz».

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de «38.938 metros de tricotina mezcla» y «75.220 metros de tejido gabardina mezcla» a la Empresa effijos de Rafael Díaz», por un importe totaldo 22.921.808 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arregio a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general co-

nocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1969.—El General Director, Carlos Ferrandiz Arjonilla.

RESOLUCION de la Dirección de Servicios por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso de «21.000 gabardinas, tres cuartos, tropa, con capuchan y «17.500 uniformes de paseo» a la Empresa «Julio Muñoz Melgosa» y «21.000 uniformes de aeródromo con forro», «20.000 uniformes de aeródromo sin forro» y «36.000 camisas grises» a la Empresa «Pañerias Cascoma, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto: Este Ministerio, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de «21.600 gabardinas tres cuartos, tropa, con capucha» y «17.500 uniformes de paseo» (todo ello confección) a la Empresa «Julio Muñoz Melgosa», por un importe total de 10.983.000 pesetas, y «21.600 uniformes de aeródromo con forro», «20.000 uniformes de aeródromo sin forro» y «36.00 camisas grisea» (todo ello confección) a la Empresa «Pañerias Cascoma, S. A.», por un importe total de 7.447.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo

Lo que con arregio a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general co-

nocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1969.—El General Director, Carlos
Ferrándiz Arjonilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 2 de septiembre de 1969

Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
69,610 64,632 12,557 165,877 16,181 138,320 17,492 11,065 19,239 13,451 9,250 9,742 16,549 269,315	69,820 64,827 12,594 166,377 16,229 138,737 17,544 11,098 19,297 13,491 9,277 9,771 16,598 270,128 245,178
	Pesetas 69,610 64,632 12,557 165,877 16,181 138,320 17,492 11,065 19,239 13,451 9,250 9,742 16,549

^(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se apli-cará a los mismos la cotización de francos belgas billete

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de agosto de 1969 por la que se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Tiempo Libre, S. A.», de Madrid.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído con fecha 25 de octubre de 1968 a instancia de don Jaime Noguera Martin, en nombre y representación de «Tiempo Libre, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A.», y Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia; Resultando que Iramitado el oportuno expediente en la Di-

gamiento del titulo-licencia;
Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;
Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de feorero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».
Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turisticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de ene-

vidades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver

Articulo único.—Se concede el título-licencja de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Tiempo Libre, S. A.», con casa central en Madrid, Goya, 23 con el número 209 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables. cables.

Lios guarde a VV. II. para su conocimiento y efectos. Lios guarde a VV. II. muchos años Madrid, 18 de agosto de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turistico» a la publicación «Fodor's Spain, 1969», de Eugene Fodor y William Curtis

Vista la instancia presentada por don Peter Besas, solici-tando se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Fodor's Spain, 1969», publicada por Eugene Fodor y William Curtis, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1966, Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente

mencionada

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 8 de agosto de 1969.—El Director general, García Rodriguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de agosto de 1969 por la que se des-califican las viviendas de protección oficial de doña Alicia González Pastor, de Soto del Real (Madrid), y de don José Jiménez González, de Los Martinez del Puerto (Murcia).

limo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-1417/60 y MU-VS-53/59 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Alicia González Pastor y don José Jiménes González, de la vivienda unifamiliar al sitio de «Los Burdiales», número 40, de Soto del Real (Madrid), y la sita en la calle Carril de la Parada —San Benito—, de Los Martinez del Puerto (Murcia), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decre-to 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148 y 148 y dispo-siciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su

aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: La número 40, al sitio de allos Burdigles», de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propictaria doña Alicia González Pastor, y la sita en la calle Carril de la Parada —San Benito—, de Los Martinez del Puerto (Murcia), solicitada por su propietario don José Jiménez Gonsález.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 16 de agosto de 1969 por la que se des-cali/ican las viviendas de protección oficial de don Octavio Barrera Moya, de Arucas (isla de La Pal-ma), de Las Palmas de Gran Canaria; de doña Fe-licia Mengual Alcolea, de Archena (Murcia), y de don Luis Tapia Fernández, de Bayona (Pontevedra).

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes GC-VS-147/62, MU-VS-7/60 y PO-VS-21/64 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Octavio Barrera Moya, doña Felicia Mengual Alcolea y don Luis Tapia Fernández, de la vivienda sita en el barrio Visvique Alto, de Arucas (isia de La Palma), de Las Palmas de Gran Canaria; vivienda sita en el lugar denominado «Villa-Rias», de Archena (Murcia), y las dos viviendas sitas en la calle de San Lorenzo, número 8, de Bayona (Pontevedra), respectivamente.

Visto el apartado b) del articulo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1968, de 24 de julio, los artículos 147, 146, 145 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Regiamento para su aplicación,

aplicación.

aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: La sita en el barrio Visvique Alto, de Arucas (Isia de La Palma), de Las Palmas de Oran Canaria, solicitada por su propietario don Octavio Barrera Moya; la vivienda sita en el lugar denominado aVIIIa-Riass, de Archena (Murcia), solicitada por su propietaria dona Felicia Mengual Aicolea, y las dos viviendas sitas en la calle de San Lorenzo, número 6, de Bayona (Pontevedra), solicitada por su propietario don Luis Tapia Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1969.

Madrid, 16 de agosto de 1969.

MARTINEZ BANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 18 de agosto de 1989 por la gue se descalifican las vivientas de protección oficial de dosta Constanza Herrera Ilménez y otros, de Granda; don Benjamin Salazar Ortz, de Irún (Guipúzca); don Jesús Antonio Calvo de Castro, de esta capital; don Antonio Chéva Gurcia de Vinuesa y otros, de Sevilla, y doña Nieves Celaya Gurruchaga, de Portugalete (Vizcaya).

Ilmo. Sr.; Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Matías Fernández Figares», «Cludad Jardin», Compañía Anônima de Casas Baratas «Orupo Prosperidad», «Inmobiliaria de España» y «Villanueva», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por troña Constanza Herrera Jimenes y otros, don Benjamin Balazar Ortiz, don Jesús Antonio Calvo de Castro, don Antonio Checa Garcia de Vinuesa y otros y doña Nieves Celaya Gurruchaga; de la vivienda número 2 de la calle de Aihamar, de Granada; la número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Ciudad Jardin», de Irún (Guipúzcoa); la número 32 moderno—antes 22—, de la calle del Tajo, de Sevilla, y la número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Villanueva», de Portugalete (Viscava), respectivamente.

Visto el apartado b) del articulo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los articulos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para eu aplicación.

eu aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de protección oficial siguientes: Número 2 de la calle de Alha- i la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por De-

mar, de Granada, solicitada por doña Constanza Herrera Jiménez y otros; número 50 del proyecto aprobado à la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propletario, don Benjamin Salazar Ortiz; número 177 del proyecto aprobado a la Compañía Anônima de Casas Baratas «Cirupo Prosperidad», hoy número 18 de la calle de Iniis Larrainza, de esta capital, solicitada por su propletario, don Jesús Antonio Calvo de Castro; número 32, moderno—mites 22— de la calle del Tajo, de Sevilla, solicitada por don Antonio Checa Garcia de Vintiesa y otros, y la número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Villanueva», de Portugalete (Vizcaya), solicitada por su propletaria, dona Nieves Celaya Gurruchara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demira efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de asosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vi-

ORDEN de 16 de agosto de 1969 por la que se des-califican las viviendas de protección oficial de doña Hentlette de Dzierzgowska y don Juan Luis Sanz de Merlo, de esta capital, y doña Dolores Escobar Fernández, de Málaga

limo. Sr.: Vistos los expedientes M-I-2358/61, M-I-3/56 y MA-I-68/58, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Henriette de Delergowska, don Juan Luiz Sanz de Merlo y doña Dolores Escobar Fernández, del piso sito en planta sexta, letra C, de la casa número 20 de la calle de Lope de Rueda, de esta capital; piso cuarto derecha de la casa número 2 de la calle de Azcona, de esta capital, y piso 13, quinto izquierda del edificio número 9 de la calle Sancha de Lara, de Málaga, rescuttemente.

Peditramente.

Visto el apartado bi del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Regiamento para

su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Piso en planta sexta, letra C, de la casa número 20 de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Henriette de Dzierzgowska; piso cuarto derecha de la casa número 2 de la calle de Azona, piso cuarto derecha de la casa número 2 de la calle de Azcona, de esta capital, solicitada por su propietario, don Juan Luis Sanz de Merio, y el piso 13, quinto izquierda, del edificio número 9 de la calle de Sancha de Lara, de Málaga, solicitada por su propietaria, doña Dolores Escobar Fernández. Lo digo a V. I. para su contocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1989.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Br. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 16 de agosto de 1989 por la que se des-califican las riviendas de protección oficial de don Antonio Felipe Garcia Montero y otros, don Ma-nuel Alcocer Rueda, las dos de esta capital; de dona Maria de los Angeles Roza Coya y otros, y don Fernando Fanjul Rodriguez, esta dos de Oviedo.

Ilmo, Sr.; Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», «Ferroviario» del Nortes y «Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovetense para la Construcción de Casas Baratas», en orden Overeise para la Construction de Casas Baratas», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Antonio Felipe García Montero y otros, den Manuel Alcocer Rueda, doña Maria de los Angeles Roza Coya y otros y don Fernando Fanjul Rodríguez, de la vivienda número 14 del proyecto aprobado à la Cooperativa «El Hogar Ferroviario», de esta capital; fiúmero 49 de la callé de Clemente Fernández, de esta capital; la defallada em la latra «On del proyecto aprophado a la «Cooperativa de la proyecto aprophado a la «Cooperativa de la proyecto aprophado a la «Cooperativa «On del proyecto aprophado a la «Cooperativa «Conde de la proyecto aprophado a la «Cooperativa «Conde de la proyecto aprophado a la «Cooperativa «Conde de la proyecto aprophado » la «Cooperativa » la proyecto aprophado » la proyecto aprophad numero as de la enne de Cientente rernamoez, de esta capitar; la señalada con la letra «C» del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovetense para la Construcción de Casas Baratas», de Oviedo, y la señalada con la letra «K» del plano parcelario de la «Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovetente para la Construcción de Casas Baratas, de Oviedo, respectivos de la Construcción de Casas Baratas, de Oviedo, respectivos de la Construcción de Casas Baratas, de Casas Baratas, de Casas B tivamente.